



Índice

Núm. 143

Martes 1 de junio de 2021

I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones

3. Resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general

17. Resolución del Rector de 1 de junio de 2021, por la cual se efectúa delegación de firma en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València

II. Nombramientos de órganos de gobierno y representación

23. Cese de D^a Rosa Puchades Pla como Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación

23. Cese de D. Eduardo Vendrell Vidal como Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación

23. Cese de D. José Luis Cueto Lominchar como Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte

23. Cese de D. José Millet Roig como Vicerrector de Empleo y Emprendimiento

24. Cese de D^a Virginia Vega Carrero como Vicerrectora de Recursos Digitales y Documentación

24. Cese de D^a Marilda Azulay Tapiero como Vicerrectora de los Campus y Sostenibilidad

24. Cese de D. Juan Miguel Martínez Rubio como Jefe del Gabinete del Rector

24. Cese de D. Josep Antoni Claver Campillo como Secretario General

25. Cese de D^a María Belén Picó Sirvent como Directora del Departamento de Biotecnología

25. Cese de D^a María Amparo Chiralt Boix como Directora de la Escuela de Doctorado

26. Nombramiento de D^a María Salomé Cuesta Valera como Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad

26. Nombramiento de D. Juan Carlos Cano Escribá como Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica

26. Nombramiento de D^a María Belén Picó Sirvent como Vicerrectora de Investigación

26. Nombramiento de D. José Pedro García Sabater como Vicerrector de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital

26. Nombramiento de D^a Débora Domingo Calabuig como Vicerrectora de Desarrollo Sostenible de los Campus

27. Nombramiento de D. Salvador Coll Arnau como Vicerrector de Innovación y Transferencia

27. Nombramiento de D^a María Esther Gómez Martín como Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento

27. Nombramiento de D. Jose Francisco Monserrat del Río como Vicerrector de Comunicación e Internacionalización

28. Nombramiento de D^a María del Val Segarra Oña como Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas

28. Nombramiento de D^a María Dolores Salvador Moya como Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente

28. Nombramiento de D. Santiago Guillem Picó como Director Delegado de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte



28. Nombramiento de D. Josep Antoni Claver Campillo como Secretario General

29. Nombramiento de D. María Antonia Ferrús Pérez como Directora del Departamento de Biotecnología

29. Nombramiento de D^a Lynne Paula Yenush como Directora de la Escuela de Doctorado

III. Información de interés para la comunidad universitaria

IV. Otras disposiciones

V. Anuncios



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, corresponde al Rector la determinación de la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y de representación que establece el artículo 34 de los Estatutos de la Universitat.

Iniciándose en el día de hoy un nuevo período de gobierno, se considera necesario dictar una norma que, manteniendo como objetivos contribuir a la consecución de la eficacia en el desempeño de las tareas de gobierno universitario y en la prestación de los servicios, así como mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante su mejor asignación, regule la estructura orgánica y funcional de los órganos unipersonales de gobierno de ámbito general de la Universitat, determinando las funciones que se atribuyen a sus órganos superiores, así como a las unidades que se adscriben a cada uno de ellos.

La estructura orgánica que se incluye en esta resolución responde a la necesidad de llevar a cabo el programa de gobierno del Rector. A tal fin, durante los próximos meses se llevarán a cabo las modificaciones estructurales que permitan adaptar la actual estructura administrativa y de gestión a lo previsto en esta resolución.

DEL RECTOR

Artículo 1. El Rector es la máxima autoridad académica de la Universitat y ostenta la representación de ésta. Ejerce todas las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, entre las que se encuentran, la dirección, gobierno y gestión de la Universitat, el desarrollo de las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y la ejecución de sus acuerdos. Será auxiliado en sus funciones por las personas titulares de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia.

Del Rector dependerá el Área del Gabinete del Rector, que le asistirá en las tareas de coordinación, así como en otras que éste le encomiende.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Rector será sustituido por las personas titulares de los Vicerrectorados, en el orden establecido en el artículo 3 de esta resolución.

DEL NIVEL DIRECTIVO UNIVERSITARIO

Artículo 2. Las personas titulares de los Vicerrectorados son las responsables de la gestión de las funciones universitarias que les atribuya el Rector y actúan bajo la dirección inmediata de éste.

Bajo la directa dependencia del Rector, la persona titular de la Secretaría General es la responsable de las funciones que le atribuye artículo 56 de los Estatutos de la Universitat.



Bajo la dependencia y supervisión del Rector, la persona titular de la Gerencia es la responsable de las funciones que le atribuye artículo 58 de los Estatutos de la Universitat.

Artículo 3. Bajo la autoridad del Rector, el Equipo Rectoral de la Universitat Politècnica de València está integrado por las personas titulares de los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

- Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.
- Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.
- Vicerrectorado de Investigación.
- Vicerrectorado de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.
- Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus.
- Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
- Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.
- Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.
- Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.
- Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte.
- Secretaría General.
- Gerencia.

A la persona que ocupe la Dirección del Área del Gabinete del Rector le corresponde asistir al Rector en las tareas de coordinación del Equipo Rectoral y organización de su funcionamiento, así como en otras que el Rector le encomiende. A estos efectos, la persona titular de esta Dirección de Área asistirá a las reuniones del Equipo Rectoral.

Artículo 4. Las personas titulares de las Direcciones de Área son las responsables de la gestión de las funciones universitarias que le sean atribuidas por el Rector y actúan bajo la dirección de la persona titular de un Vicerrectorado, la Secretaría General o la Gerencia.

Artículo 5. Con las denominaciones y ámbitos funcionales que se determinan en la presente Resolución, y con la asignación estructural que se recoge en la misma, las Áreas y Servicios o estructuras con nivel equivalente, dependerán orgánicamente de la persona titular del Vicerrectorado, la Secretaría General o la Gerencia a los que estén adscritos.

Artículo 6. Las personas titulares de un Vicerrectorado, la Secretaría General, la Gerencia o la Dirección del Área del Gabinete del Rector ejercerán, por delegación del Rector, las competencias de autorización y propuesta de gasto de las Oficinas Gestoras del Presupuesto que el Rector les asigne.

DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 7. El nivel administrativo está integrado por las estructuras de administración y de servicios dependientes de los Vicerrectorados, la Secretaría General o la Gerencia, o en su caso, del Rector.



Las jefaturas de los servicios y las direcciones de las estructuras de administración y servicios con nivel equivalente, constituyen los niveles directivos del ámbito de la administración y la gestión de los servicios. La provisión de las mismas se realizará conforme a lo previsto en la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8. Las personas titulares de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia son los órganos directivos para la gestión de las funciones universitarias que les atribuye el Rector en la presente resolución y actúan bajo la dirección inmediata de éste.

De cada uno de dichos órganos directivos dependen orgánica y funcionalmente las Áreas, Servicios, Unidades o estructuras equivalentes que se les adscriben en esta resolución. Sobre las mismas, ejercerán aquellas competencias que estén relacionadas con su dirección, organización y gestión.

Artículo 9. Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad. Es el responsable de la planificación, gestión y control de la política social de la Universitat. Asimismo, es el encargado de promover e incentivar la participación universitaria a través de programas interdisciplinarios y de diseminar el conocimiento originado en la universidad en nuevos formatos editoriales.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad las siguientes funciones:

- Fomentar las sinergias entre arte, ciencia y tecnología y promover proyectos culturales multidisciplinares y de innovación que integren los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Impulsar la colaboración con instituciones culturales para desarrollar acciones de formación, investigación y difusión del arte, la ciencia y la tecnología originada en la universidad.
- Diseñar, implementar y coordinar un programa de Ciencia Ciudadana.
- Conservar, valorizar y difundir el patrimonio cultural: Fondo de Arte, Museos y Colecciones.
- Promover las medidas necesarias para adaptar el servicio de la Editorial a los principios de Ciencia Abierta.
- Proponer y desarrollar medidas de acción social en colaboración con entidades públicas y privadas como parte importante de la responsabilidad social universitaria.
- Diseñar, implementar y coordinar los temas referentes a género y planes de igualdad.
- Promover la plena integración en la comunidad universitaria de las personas con diversidad funcional y fomentar su incorporación laboral.
- Dirigir la gestión de la Universidad Sénior.
- Gestionar las relaciones con sus titulados a través de Alumni UPV.
- Gestionar la política de Acción Social de la Universitat Politècnica de València.
- Gestionar la atención al alumnado con diversidad funcional.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Acción Cultural.



- Área de Fondo de Arte y Patrimonio Universitat Politècnica de València.
- Universidad Sénior.
- Alumni UPV.
- Unidad de Igualdad.
- Editorial Universitat Politècnica de València.

Artículo 10. Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica. Es el responsable de la política de planificación, dedicación, reconocimiento y promoción del personal docente e investigador. Establecerá los planes de retención y captación de talento y coordinará las acciones y actividades del Instituto de Ciencias de la Educación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica las siguientes funciones:

- Gestionar el Plan de Ordenación Docente.
- Hacer el seguimiento, evaluación y en su caso, propuesta de modificación de la Normativa de Organización Académica (NOA).
- Coordinar los procedimientos de contrataciones de personal docente e investigador.
- Evaluar la actividad docente y realizar la asignación de equipamiento docente.
- Desarrollar la gestión de personal docente e investigador que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Supervisar el Área del Instituto de Ciencias de la Educación, de la que depende el Instituto de Ciencias de la Educación.
- Hacer el seguimiento, evaluación y en su caso, propuesta de modificación del Índice de Actividad Académico (IAA).

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Profesorado.
- Área de Ordenación Académica.
- Área de Instituto de Ciencias de la Educación.
- Instituto de Ciencias de la Educación.

Artículo 11. Vicerrectorado de Investigación. Es el responsable de la coordinación y gestión de la investigación básica y estratégica de la Universitat, la Escuela de Doctorado, las Bibliotecas y los programas de ciencia abierta y documentación científica, la Estrategia de Recursos Humanos para la Investigación (HRS4R), así como de las estructuras de apoyo a la investigación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:

- Coordinar, programar, fomentar y difundir la actividad investigadora.
- Mantener un registro de estructuras y personal de los institutos universitarios de investigación, centros y grupos de investigación.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo en la gestión de proyectos de I+D+i.
- Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación.



- Desarrollar la gestión de personal investigador y contratado laboral de investigación que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Coordinar los procesos académicos y administrativos de los estudios de Doctorado.
- Supervisar la dirección de la biblioteca y la gestión de los productos bibliográficos.
- Promover, organizar y supervisar las acciones realizadas en el marco de los programas de ciencia abierta y documentación científica.
- Coordinar las estructuras de apoyo a la investigación.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Programas de Investigación.
- Área de Biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta.
- Escuela de Doctorado.
- Servicio de Gestión de la I+D+i.
- Servicio de Biblioteca y Documentación Científica.
- Servicio de Microscopía Electrónica.
- Estructuras de apoyo a la investigación (Servicio de Radiaciones, Servicio de Calibración Industrial, Laboratorio de Compatibilidad Electromagnética, Laboratorio de Radioactividad Ambiental, Instalación de I+D y línea piloto de micro-fabricación UPVfab, así como aquellas otras estructuras de apoyo de las que pueda dotarse la Universitat Politècnica de València de acuerdo con el artículo 26 de sus Estatutos).

Artículo 12. Vicerrectorado de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital. Es el responsable de la gestión y ordenación de la oferta académica de la Universitat, la elaboración de informes y análisis para el desarrollo de la planificación estratégica y la toma de decisiones, de la coordinación de los asuntos económicos de la Universitat que afecten a los recursos de las unidades académicas y de la supervisión de los recursos TIC de la Universitat.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Planificación, Oferta académica y Transformación Digital las siguientes funciones:

- Planificar la oferta de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario.
- Coordinar la realización de estudios, análisis y prospectiva que le encomiende el Rector de la Universitat.
- Coordinar los sistemas de gestión de calidad vinculados con los servicios universitarios.
- Coordinar la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).
- Coordinar los asuntos económicos de la Universitat que afecten a los recursos de las unidades académicas.
- Revisar y actualizar el sistema de asignación de recursos a la actividad docente y de I+D+i.
- Desarrollar la Planificación Estratégica de la Universitat y en particular la Estrategia Digital, tanto en el ámbito académico como en el de gestión.
- Desarrollar el Plan de Eficiencia Organizativa de los recursos académicos y de apoyo a la actividad académica y de gestión de la Universitat.
- Analizar y llevar a cabo la supervisión, integración, desarrollo y mantenimiento de productos y servicios TIC.



- Llevar a cabo el mantenimiento técnico del portal de transparencia.
- Fomentar e impulsar la generación de contenidos audiovisuales para la docencia.
- Revisar y actualizar el Sistema de asignación de recursos a la actividad docente y de I+D+i.
- Presidir la Mesa de Contratación de la Universitat.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Planificación Estratégica.
- Área de Transformación Digital.
- Área de Sistemas de Información.
- Área de Sistemas y Comunicaciones.
- Área de Planificación y Ordenación de Títulos.
- Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad.

Artículo 13. Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus. Es el responsable de la planificación, ejecución y equipamiento de los campus de la Universitat. Asimismo, se encargará del mantenimiento, mejora y adecuación a políticas de ahorro y sostenibilidad de sus infraestructuras, edificios e instalaciones. También están bajo su responsabilidad la coordinación y ejecución de las políticas medioambientales que se engloban bajo el proyecto de transición ecológica de los campus.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus las siguientes funciones:

- Planificar y poner en marcha el proyecto de transición ecológica de los campus de la Universitat Politècnica de València con el objetivo de alcanzar la neutralidad en emisiones de carbono a medio plazo.
- Difundir la cultura de sensibilización medioambiental.
- Adecuar las actuaciones del espacio universitario a criterios de sostenibilidad medioambiental.
- Adecuar y mejorar las políticas de ahorro y sostenibilidad de las infraestructuras, edificios e instalaciones.
- Gestionar las redes de universidades saludables y diseñar estrategias de participación.
- Planificar y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de la señalética y el mantenimiento de las infraestructuras, edificios e instalaciones, los servicios de telefonía y los servicios de limpieza del campus.
- Coordinar la gestión de los espacios de la universidad.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Transición Verde.
- Área de Infraestructuras y Gestión de Espacios.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de Mantenimiento.
- Unidad de Medioambiente.



Artículo 14. Vicerrectorado de Innovación y Transferencia. Es el responsable de la promoción y coordinación de la investigación principalmente orientada a la transferencia, la transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y la organización y desarrollo del parque científico Ciudad Politécnica de la Innovación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia las siguientes funciones:

- Promover, organizar y supervisar actuaciones y servicios de colaboración en I+D+i y fomento del impacto económico y social del talento y el conocimiento desde la innovación.
- Difundir y dinamizar la cultura de la innovación en la Universitat Politècnica de València.
- Coordinar la gestión de los contratos de investigación y de transferencia de tecnología.
- Asesorar a los investigadores en materia de contratación y propiedad industrial e intelectual.
- Apoyar, organizar y supervisar el registro de resultados de I+D+i y promover de manera activa su transferencia y comercialización.
- Asesorar y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de spin-off de la Universitat Politècnica de València.
- Ejercer la dirección ejecutiva de la Ciudad Politécnica de la Innovación.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de la Ciudad Politécnica de la Innovación.
- Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia.

Artículo 15. Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento. Es el responsable del apoyo a los estudiantes durante su trayectoria académica y personal en la Universitat, supervisando la calidad de los servicios que se les presta, y sirviendo de enlace con las unidades responsables de orientación, docencia, matrículas, becas, ayudas sociales y representación estudiantil, entre otras. Es el encargado de promover, difundir y fomentar la cultura emprendedora y dinamización del ecosistema STARTUPV para la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica. Además promoverá la adquisición de competencias transversales a través de actividades extra-curriculares como el Programa Generación Espontánea.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento las siguientes funciones:

- Coordinar las pruebas que de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación resulten necesarias para el acceso a la Universidad.
- Gestionar la preinscripción, admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de grado y máster.
- Gestionar los procesos de Permanencia, Progreso y Evaluación por Currículum de los estudiantes.
- Configurar la oferta de materias y actividades para reconocimiento de créditos por actividades, así como convalidaciones, adaptaciones, reconocimientos de créditos en estudios universitarios de grado y máster.



- Realizar la expedición de títulos universitarios oficiales y títulos propios.
- Supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas del Ministerio / Generalitat Valenciana, así como gestionar las becas formativas de colaboración, becas y ayudas de acción social, comedor, sobrevenidas, de excelencia y de material.
- Coordinar el programa Generación Espontánea.
- Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.
- Gestionar los recursos para el funcionamiento de la Casa del Alumno.
- Coordinar el Plan Integral de Acompañamiento al Estudiante Plus (PIAE+) en estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- Difundir y dinamizar la cultura emprendedora en la Universitat Politècnica de València.
- Asesorar y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de nuevas empresas, procedentes de la Comunidad Universitaria de la Universitat Politècnica de València, y especialmente STARTUPS que contengan elementos de innovación y estén basadas en el dominio intensivo del conocimiento técnico y científico.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
- Servicio de Alumnado.
- Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS.
- Área de Generación Espontánea.
- Casa del Alumno.

Artículo 16. Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación. Es el encargado de la política de comunicación e imagen institucional, así como de la puesta en marcha y el establecimiento de las políticas de internacionalización y de cooperación al desarrollo y la gestión de los programas internacionales de intercambio de la Universitat Politècnica de València.

Es el responsable de las relaciones internacionales, en particular en lo relativo al establecimiento de relaciones con instituciones extranjeras de educación superior para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión y de movilidad internacional, el fomento e impulso de la movilidad internacional de la comunidad universitaria, así como la cooperación al desarrollo internacional. Además, se encarga de la Comunicación tanto interna como externa e imagen institucional y de las relaciones públicas institucionales de la Universitat Politècnica de València en coordinación con el Área del Gabinete del Rector, incluyendo la gestión de las redes sociales y las páginas web institucionales.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación las siguientes funciones:

- Promover la internacionalización de la Universitat Politècnica de València incluyendo la capacitación internacional de todo el personal.
- Fomentar, promocionar e impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y



estudiantes) en programas de intercambio académico y movilidad nacional/internacional.

- Coordinar las acciones de apoyo a la internacionalización del sistema Valenciano de Universidades.
- Establecer redes de colaboración internacionales.
- Coordinar el Programa de Universidades Europeas ENHANCE.
- Organizar, facilitar y desarrollar los procesos administrativos para la movilidad de los estudiantes entre universidades españolas y extranjeras.
- Coordinar y dar seguimiento a los programas internacionales en los que intervenga la Universitat Politècnica de València.
- Llevar a cabo la gestión económico-administrativa del presupuesto de gasto del vicerrectorado, así como del desarrollo de Programas de Posgrado o Proyectos de Colaboración Internacional Interuniversitaria, y en todos aquellos asuntos responsabilidad del Vicerrectorado.
- Dirigir la gestión de la comunicación (interna y externa), imagen institucional y políticas de relaciones públicas de la Universitat Politècnica de València, incluyendo la gestión de las redes sociales y la página web institucional.
- Coordinar la política informativa y de las relaciones de la Universitat Politècnica de València con los medios de comunicación.
- Difundir y dar proyección internacional a la oferta formativa de la Universitat Politècnica de València.
- Definir y aplicar políticas de reclutamiento de estudiantes.
- Gestionar las relaciones institucionales de la Universitat Politècnica de València tanto con instituciones públicas como privadas.
- Coordinar los itinerarios de preparación lingüística acordes a la oferta de programas de movilidad, proyectos, etc. del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Comunicación.
- Área de Intercambio Académico.
- Oficina de Programas Internacionales de Intercambio.
- Área de Acción Internacional.
- Oficina de Acción Internacional.
- Área de Cooperación al Desarrollo.
- Centro de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 17. Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas. Es el responsable de la gestión de la oferta formativa de las titulaciones de la Universitat, así como de la coordinación de los sistemas de garantía de calidad, seguimiento y acreditación de los títulos y de la definición y promoción de la política lingüística de la Universitat Politècnica de València.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas las siguientes funciones:



- Gestionar la oferta de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario a través de la supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y verificación de nuevos títulos y planes de estudio.
- Coordinar y supervisar los procesos relacionados con los sistemas de garantía interna de la calidad, la evaluación y acreditación de los títulos oficiales de Grado y Master Universitario.
- Diseña, definir y potenciar el Programa de Acreditación Internacional de los títulos.
- Definir la política lingüística y de multilingüismo dentro de los estudios de la Universitat, a través de la presidencia de la comisión designada a tal efecto por el Consejo de Gobierno de la Universitat.
- Diseñar el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado.
- Supervisar y potenciar las actividades desarrolladas por el Servei de Normalització Lingüística.
- Supervisar y potenciar las actividades desarrolladas por el Centro de Lenguas.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Calidad y Acreditación de los Títulos.
- Área de Gestión de Títulos.
- Área de Lenguas.
- Centro de Lenguas.
- Servicio de Promoción y Normalización Lingüística.

Artículo 18. Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente. Es el responsable de las iniciativas y actividades de la Universitat en materia de empleo dirigidas a la inserción laboral de los estudiantes y egresados, de la promoción y gestión del programa cátedras de empresa y de coordinar la oferta de formación permanente.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente las siguientes funciones:

- Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en empresas e instituciones.
- Promover, organizar y supervisar todas las iniciativas y/o programas dirigidos al fomento de la empleabilidad de los estudiantes y titulados de la Universitat Politècnica de València.
- Gestionar ofertas de empleo cualificadas para los egresados de la Universitat Politècnica de València.
- Orientación y formación con el fin de facilitar el acceso al mercado laboral, su adecuada inserción y la adquisición de competencias para avanzar en su carrera profesional.
- Impulsar la inserción del talento universitario en empresas.
- Coordinar el Programa de Cátedras de Empresas.
- Dirigir el Observatorio de Empleo.
- Dirigir la gestión y coordinar la oferta de Formación Permanente.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:



- Área de Formación Permanente.
- Centro de Formación Permanente.
- Área de Empleo y Cátedras de Empresa.
- Servicio Integrado de Empleo.

Artículo 19. Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte. Es el encargado de coordinar las políticas de conciliación laboral y de diálogo social así como de promover, difundir e incentivar la participación universitaria dentro de las actividades deportivas de la Universitat, la coordinación de las políticas de prevención y salud laboral.

Se encomiendan al Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte las siguientes funciones:

- Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.
- Coordinar el Centro de Salud Juana Portaceli.
- Dirigir y coordinar la estrategia y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Dirigir la gestión del Centro Infantil Vera.
- Dirigir la gestión de la Escola d'Estiu.
- Coordinar la oferta formativa del personal de administración y servicios y del personal de investigación.

De este Vicerrectorado/Dirección Delegada dependen las siguientes unidades:

- Área de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.
- Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral.
- Área de Deportes.
- Servicio de Deportes.
- Centro Infantil Vera.
- Escola d'Estiu.
- Unidad de Formación para la Administración y los Servicios Universitarios (UFASU).

Artículo 20. Secretaría General. Su titular es el fedatario público de los actos y acuerdos de la Universitat y asiste al Rector en las tareas de organización y administración de la misma. Así mismo, se encarga de los asuntos jurídicos, normativos y de régimen electoral, competencial y disciplinario que propongan o produzcan los diferentes órganos colegiados y unipersonales de la Universitat.

Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

- Coordinar la gestión del portal de transparencia y el portal de datos abiertos de la Universitat y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.
- Gestionar y coordinar la oficina de asistencia en materia de registros de la Universitat.



- Gestionar la publicación del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).
- Organizar y desarrollar los procesos electorales regulados por el Reglamento de Régimen Electoral.
- Coordinar el servicio de seguridad y los servicios generales.
- Asistencia jurídica, tramitación de recursos en vía administrativa y defensa judicial de la Universitat Politècnica de València.
- Gestión de los procedimientos de régimen disciplinario y de responsabilidad patrimonial.
- Organizar y custodiar los registros oficiales.
- Gestionar la Delegación de Protección de Datos.
- Coordinar la implantación y gestión de los procesos de administración electrónica.
- Organizar y supervisar la gestión de los servicios prestados en la Universitat a través de concesiones de servicios.
- Asistir al Rector en la preparación y desarrollo de las sesiones del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario.
- Gestionar el proceso de elaboración y aprobación de normativas internas de carácter general.
- Gestionar la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València.

De la Secretaría General dependen las siguientes unidades:

- Área de la Vicesecretaría General.
- Área de Transparencia y Servicios Generales.
- Área Jurídica y de Delegación de Protección de Datos.
- Servicio Jurídico.
- Delegación de Protección de Datos.
- Servicio de Normativa e Inspección.
- Oficina de la Secretaría General.
- Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.
- Unidad de Servicios Generales.

Artículo 21. Gerencia. Le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universitat bajo la dependencia y supervisión del Rector y la elaboración del Presupuesto anual, de acuerdo con las directrices del mismo.

La Gerencia es un órgano universitario de naturaleza transversal que entiende de todos aquellos aspectos de índole económica, presupuestaria y de gestión de recursos, que propongan y produzcan los diferentes órganos colegiados o unipersonales de la Universitat, velando expresamente por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y la solvencia económica de la institución.

Se encomiendan a Gerencia las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión de la actividad económica, la gestión de los servicios administrativos y económicos, la tesorería y la gestión tributaria de la Universitat.



- Elaborar el Presupuesto, gestionar las modificaciones del mismo y ejecutarlo en aquellas competencias que le correspondan.
- Facilitar la realización de auditorías internas y externas de carácter económico-financiero y aplicar sus recomendaciones.
- Proponer y establecer, según le corresponda por sus competencias, la normativa en relación con la gestión económico-administrativa de las actividades docentes, de I+D+i y de formación permanente desarrolladas en las diferentes unidades de la Universitat.
- Apoyar las políticas de investigación promovidas desde el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia
- Obtener y aportar la información del ámbito económico que requiera el portal de transparencia de la Universitat.
- Coordinar la actividad entre los servicios vinculados a la gestión de la investigación en la Universitat Politècnica de València y los servicios administrativos de carácter general
- Gestionar los procesos de contratación pública.
- Desarrollar la gestión de personal de administración y servicios que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Gestionar los sistemas de información internos: contabilidad presupuestaria, financiera, analítica, de personal y de información de recursos (Mediterránea).
- Apoyar en la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).

De la Gerencia dependen las siguientes unidades:

- Vicegerencia de Asuntos Económicos y Recursos Humanos.
- Vicegerencia de apoyo a la I+D+i.
- Área de Coordinación de la Estructura Organizativa.
- Área de Coordinación y Apoyo a la Investigación.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria.
- Servicio de Gestión de la Estructura Organizativa.
- Servicio de Financiación y Presupuestos.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Relaciones Jurídico-Laborales, Concursos y Oposiciones.

Artículo 22. Área del Gabinete del Rector. Actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector en lo que se refiere a las labores de coordinación y seguimiento de la acción de gobierno del Equipo Rectoral. Ejerce las funciones de programación y desarrollo de los actos del Rector, la coordinación de la agenda institucional del Rector y de las personas integrantes del Equipo Rectoral, así como la dirección del protocolo de los actos de carácter representativo.

Del Gabinete del Rector dependen las siguientes unidades:

- Oficina del Rector.
- Oficina de Protocolo.



Artículo 23. Área de Control Interno. Actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe.

Del Área de Control Interno dependen las siguientes unidades:

- Servicio de Fiscalización.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 24. Para hacer efectiva la aplicación de lo previsto en la presente resolución, el Área de Coordinación de la Estructura Organizativa elaborará y procederá a tramitar, previa la negociación colectiva que corresponda, la modificación de las estructuras de nivel administrativo, así como de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios que pudiera conllevar la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución del Rector de 1 de junio de 2017, modificada por resoluciones de 11 de julio, de 1 de octubre y de 26 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE EFECTÚA DELEGACIÓN DE FIRMA EN DETERMINADOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

El artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València determina las competencias que se le atribuyen al Rector como máxima autoridad académica y de representación de la Universitat.

Con motivo del nombramiento de Rector realizado por el Consell mediante el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, se ha producido un cambio en la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno unipersonales de ámbito general de la Universitat que hacen necesario el cambio de la delegación de firma existente hasta este momento al objeto de adecuarlo a la nueva organización.

La actividad administrativa de la Universitat Politècnica de València lleva consigo una concentración de funciones en el Rectorado. Con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria, sin merma de las garantías jurídicas de las personas interesadas, se considera necesario delegar la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos en los órganos unipersonales de gobierno indicados en esta Resolución.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 51 de los Estatutos de esta Universitat y demás disposiciones de general aplicación, este Rectorado resuelve:

Primero. Delegación de firma en los Vicerrectorados, en la Secretaría General y en la Gerencia.

Se delega en las personas titulares de los Vicerrectorados, de la Secretaría General y de la Gerencia la firma de las resoluciones y actos administrativos que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en relación con la presentación de solicitudes y realización de trámites vía telemática dentro del ámbito de sus funciones.

Segundo. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad la firma de:

- Los convenios del ámbito de actuación de Alumni UPV.
- Los contratos de edición de obras.

Tercero. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica la firma de:

- Contratos laborales temporales del personal docente e investigador.

Cuarto. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Investigación.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Investigación la firma de:



- Las resoluciones y actos administrativos sobre personal investigador en formación de convenios y proyectos de investigación.
- Los documentos de cesión de datos de personal investigador en formación que participe en convenios, proyectos y otras actividades de investigación.
- Los siguientes documentos relacionados con la presentación o participación de profesorado y personal investigador de la Universitat en solicitudes y concesiones de ayudas públicas a la investigación de ámbito regional, nacional o internacional:
 - Proyectos de investigación, grupos de I+D+i, redes, organización de congresos y acciones especiales.
 - Equipamiento e Infraestructura científica.
 - Recursos humanos dedicados a la investigación: personal técnico de apoyo, programa Ramón y Cajal, programa Juan de la Cierva y al programa de personal técnico de investigación y transferencia y otros programas equivalentes del Programa Estatal de I+D+i y del Plan Valenciano de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
 - Estancias postdoctorales de profesorado de la Universitat.
 - Estancias de personal investigador invitado en la Universitat.
- Los documentos solicitados, con carácter previo o a posteriori, por organismos gestores de ayudas públicas con motivo de su seguimiento o justificación.
- La presentación y otros documentos relacionados con la gestión de licitaciones.
- Las solicitudes de proyectos, acuerdos de consorcio y otros documentos relacionados con la gestión de actuaciones de I+D internacionales.
- Los convenios y contratos en materia de investigación cuya cuantía sea inferior a trescientos mil euros.
- La documentación relacionada con las competencias del Comité de Ética en Investigación y del Comité de Ética en Experimentación Animal.

Quinto. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus la firma de:

- La documentación administrativa para la ejecución de los contratos administrativos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios.
- Los contratos de instalación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad para la vigilancia de los campus con las empresas que se hallen inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía.
- Los contratos de gestión de residuos, y de las prestaciones de servicios cuyo objeto vaya referido a la gestión de residuos, en los que su cuantía no supere los dieciocho mil euros.

Sexto. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia la firma de:

- Los siguientes documentos relacionados con la presentación o participación de profesorado y personal investigador de la Universitat en solicitudes y concesiones de ayudas públicas a la I+D+i de ámbito regional, nacional o internacional:



- Ayudas a la transferencia de tecnología y ayudas a la articulación del sistema ciencia, tecnología, empresa.
- Los acuerdos de confidencialidad y transferencia de material en el ámbito de la I+D+i.
- Los contratos de licencia de los derechos de propiedad industrial o intelectual.
- Los convenios incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento regulador de la ocupación temporal de espacios e instalaciones en la Ciudad Politécnica de la Innovación de la Universitat Politècnica de València.

Séptimo. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento la firma de:

- Las resoluciones y actos administrativos relacionados con la gestión de alumnado de estudios de grado o máster.
- La resolución de los recursos administrativos relacionados con la gestión de alumnado de estudios de grado o máster.
- Las resoluciones de simultaneidad de estudios que afecten a titulaciones de la Universitat Politècnica de València presentadas por alumnos procedentes de otras universidades.
- Los convenios que se concierten con las instituciones para la formalización de estancias individuales del estudiantado en instituciones.
- Los convenios para la realización de los Trabajos Fin de Grado y los Trabajos Fin de Máster del estudiantado en instituciones.

Octavo. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación la firma de:

- Los convenios de intercambio académico en el ámbito de programas internacionales de intercambio, así como las resoluciones y actos que de ellos se deriven.
- La convocatoria y resolución de ayudas para el personal y alumnado en el ámbito de programas internacionales de intercambio.
- Las Comunicaciones de Desplazamiento por Estudios UE (Directiva UE 2016/801 y Real Decreto 557/2011).

Noveno. Delegación de firma en el Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.

Se delega en la persona titular del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente la firma de:

- Los convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas externas del estudiantado de la Universitat Politècnica de València, así como las resoluciones y actos que de ellos se deriven.
- Los acuerdos, convenios, convocatorias, resoluciones y actos resultantes de las iniciativas para la empleabilidad del estudiantado, titulados o tituladas.
- Las resoluciones y actos administrativos para las convocatorias de ayudas públicas y proyectos europeos relativos a la formación permanente, incluyendo los documentos que solicite el organismo gestor con el fin de hacer el seguimiento de dichas ayudas y proyectos europeos.



- La justificación de subvenciones de Cátedras y Aulas de Empresa.

Décimo. Delegación de firma en la Secretaría General.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General la firma de:

- Las certificaciones supletorias de Títulos Universitarios Oficiales correspondientes a enseñanzas impartidas en la Universitat Politècnica de València.

Undécimo. Delegación de firma en la Gerencia.

Se delega en la persona titular de la Gerencia la firma de:

- Las resoluciones y los actos administrativos, en materia de gestión de personal de administración y servicios a excepción de:
 - Convocatorias de acceso y provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera y de personal laboral fijo.
 - Contratación de personal laboral fijo y nombramiento de personal funcionario de carrera.
 - Régimen disciplinario.
 - Situaciones administrativas.
 - Los contratos laborales temporales del personal de administración y servicios y del personal de investigación.

Duodécimo. Delegación de firma en las Direcciones de Escuela y Decanatos de Facultades.

Se delega en las personas titulares de las Direcciones de Escuela y Decanatos de Facultades la firma de:

- Las resoluciones de simultaneidad de estudios entre titulaciones de la Universitat Politècnica de València.

Decimotercero. Delegación de firma en la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.

Se delega en la persona titular de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy la firma de:

- Los documentos de gestión que se generen a través del programa informático e-Sidec o cualesquiera otros relativos a los cursos de formación para el empleo que se impartan en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.

Decimocuarto. Delegación de firma en las Direcciones de Área de Centro de Formación Permanente y de Instituto de Ciencias de la Educación.

Se delega en las personas titulares de las Direcciones de Área de Centro de Formación Permanente y de Instituto de Ciencias de la Educación la firma de:



- Los actos administrativos de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en su respectivo ámbito presupuestario.

Decimoquinto. En caso de ausencia o enfermedad del titular del órgano en quien se delega la firma, y hasta que ésta concluya, el Rector designará la persona que deba ejercerla.

Decimosexto. Revocación de delegación de firmas.

Uno. Quedan expresamente revocadas las delegaciones realizadas en las siguientes Resoluciones:

1. Resolución del Rector, de 1 de junio de 2017, por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.
2. Resolución de 23 de mayo de 2018 del Rector por la que se procede a efectuar delegación de firma de las certificaciones supletorias provisionales sustitutorias de títulos universitarios oficiales correspondientes a enseñanzas impartidas en la Universitat Politècnica de València en el Sr. Secretario General.
3. Resolución de 2 de enero de 2018 del Rector por la que se procede a efectuar delegación de firma de los contratos de edición de obras a suscribir por la Universitat Politècnica de València en la Sra. Vicerrectora de Recursos Digitales y Documentación.
4. Resolución del Rector de 28 de mayo de 2018 por la que se efectúa delegación de firma en el Sr. Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte de la Universitat Politècnica de València en materia de resolución de los recursos administrativos relacionados con la gestión de alumnado de ciclos, grado y máster.
5. Resolución del Rector de 19 de diciembre de 2019 por la que se procede a efectuar delegación de firma en el Sr. Jefe del Gabinete del Rector para rubricar las comunicaciones de desplazamiento por estudios UE (Directiva UE 2016/801 y R.D. 557/2011).
6. Resolución de 4 de junio de 2020 por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en el Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación en materia de convocatorias de ayudas públicas y proyectos europeos relativos a la formación permanente.
7. Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se procede a efectuar delegación de firma en la Sra. Jefa del Servicio Integrado de Empleo para la justificación de subvenciones de cátedras y aulas de empresa.
8. Resolución de 9 de noviembre de 2020 del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se efectúa delegación de firma en D. Nemesio Fernández



Martínez para realizar la Comunicación Anual Obligatoria de Datos Censales de la Explotación de la granja de ovinos y caprinos.

9. Resolución de 11 de noviembre de 2020 por la que se efectúa delegación de firma en el Sr. Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte de los convenios relativos a la realización de trabajos final de grado y de trabajos final de máster en instituciones.
10. Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se efectúa delegación de firma en el Sr. Vicerrector de Alumnado, cultura y deporte de los convenios relativos a la formalización de estancias individuales de alumnado en instituciones.
11. Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se revoca la delegación de competencia y firma en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y se efectúa delegación de competencia y de firma en el Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universitat Politècnica de València.
12. Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se revoca la delegación de competencia y firma en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y se efectúa delegación de competencia y de firma en el Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universitat Politècnica de València.
13. Resolución de 6 de abril de 2021 por la que acepta la dimisión del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia y se atribuyen competencias a la Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación de la Universitat Politècnica de València.

Dos. Asimismo, se revoca cualquier otra delegación de firma que se hubiese efectuado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Decimoséptimo. La presente Resolución se publicará en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València* y entrará en vigor con efectos desde el día 1 de junio de 2021.

El Rector de la Universitat Politècnica de València. José Esteban Capilla Romá.



CESE DE D^a ROSA PUCHADES PLA COMO VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D^a Rosa Puchades Pla como Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

CESE DE D. EDUARDO VENDRELL VIDAL COMO VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D. Eduardo Vendrell Vidal como Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

CESE DE D. JOSÉ LUIS CUETO LOMINCHAR COMO VICERRECTOR DE ALUMNADO, CULTURA Y DEPORTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D. José Luis Cueto Lominchar como Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

CESE DE D. JOSÉ MILLET ROIG COMO VICERRECTOR DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D. José Millet Roig como Vicerrector de Empleo y Emprendimiento, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



CESE DE D^a VIRGINIA VEGA CARRERO COMO VICERRECTORA DE RECURSOS DIGITALES Y DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D^a Virginia Vega Carrero como Vicerrectora de Recursos Digitales y Documentación, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

CESE DE D^a MARILDA AZULAY TAPIERO COMO VICERRECTORA DE LOS CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D^a Marilda Azulay Tapiero como Vicerrectora de los Campus y Sostenibilidad, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

CESE DE D. JUAN MIGUEL MARTÍNEZ RUBIO COMO JEFE DEL GABINETE DEL RECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D. Juan Miguel Martínez Rubio como Jefe del Gabinete del Rector, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

CESE DE D. JOSEP ANTONI CLAVER CAMPILLO COMO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo finalizado el mandato del Rector D. Francisco José Mora Mas, este rectorado acuerda el cese de D. Josep Antoni Claver Campillo como Secretario General, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**CESE DE D^a MARÍA BELÉN PICÓ SIRVENT COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.4 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo presentado su dimisión D^a María Belén Picó Sirvent como Directora del Departamento de Biotecnología de esta Universitat, este rectorado acuerda el cese de D^a María Belén Picó Sirvent como Directora del Departamento de Biotecnología, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

CESE DE D^a MARÍA AMPARO CHIRALT BOIX COMO DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda el cese de D^a María Amparo Chiralt Boix como Directora de la Escuela de Doctorado, con efectos de 31 de mayo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



NOMBRAMIENTO DE D^a MARÍA SALOMÉ CUESTA VALERA COMO VICERRECTORA DE ARTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D^a María Salomé Cuesta Valera como Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D. JUAN CARLOS CANO ESCRIBÁ COMO VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Juan Carlos Cano Escribá como Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D^a MARÍA BELÉN PICÓ SIRVENT COMO VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D^a María Belén Picó Sirvent como Vicerrectora de Investigación, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ PEDRO GARCÍA SABATER COMO VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, OFERTA ACADÉMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. José Pedro García Sabater como Vicerrector de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



NOMBRAMIENTO DE D^a DÉBORA DOMINGO CALABUIG COMO VICERRECTORA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CAMPUS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D^a Débora Domingo Calabuig como Vicerrectora de Desarrollo Sostenible de los Campus, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D. SALVADOR COLL ARNAU COMO VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Salvador Coll Arnau como Vicerrector de Innovación y Transferencia, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D^a MARÍA ESTHER GÓMEZ MARTÍN COMO VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D^a María Esther Gómez Martín como Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D. JOSE FRANCISCO MONSERRAT DEL RÍO COMO VICERRECTOR DE COMUNICACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Jose Francisco Monserrat del Río como Vicerrector de Comunicación e Internacionalización, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



NOMBRAMIENTO DE D^a MARÍA DEL VAL SEGARRA OÑA COMO VICERRECTORA DE ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS, CALIDAD, ACREDITACIÓN Y LENGUAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D^a María del Val Segarra Oña como Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D^a MARÍA DOLORES SALVADOR MOYA COMO VICERRECTORA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D^a María Dolores Salvador Moya como Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D. SANTIAGO GUILLEM PICÓ COMO DIRECTOR DELEGADO DE DIÁLOGO SOCIAL, PREVENCIÓN, CONCILIACIÓN Y DEPORTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Santiago Guillem Picó como Director Delegado de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D. JOSEP ANTONI CLAVER CAMPILLO COMO SECRETARIO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Josep Antoni Claver Campillo como Secretario General, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**NOMBRAMIENTO DE D^a MARÍA ANTONIA FERRÚS PÉREZ COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y teniendo en consideración la renuncia de D^a María Belén Picó Sirvent como Directora del Departamento de Biotecnología, este rectorado acuerda nombrar a D^a María Antonia Ferrús Pérez como Directora del Departamento de Biotecnología, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

NOMBRAMIENTO DE D^a LYNNE PAULA YENUSH COMO DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

De conformidad con lo dispuesto en artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D^a Lynne Paula Yenush como Directora de la Escuela de Doctorado, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.